

## **INFOCOMEX No. 023-2022**

Jueves, 31 de marzo del 2022.

Temas en este informativo:

- **Derogatoria de RTE INEN 184 "Jugos, concentrados, néctares, bebidas de frutas y vegetales y refrescos".**

Se **deroga** en su totalidad el Reglamento Técnico Ecuatoriano **RTE INEN 184** aplicable para "Jugos, concentrados, néctares, bebidas de frutas y vegetales; y refrescos".

*Fuente: Resolución MPCEIP-SC-2022-0039-R, publicada en Suplemento R.O. No. 32 del miércoles 30 de marzo de 2022.*

[Volver al inicio](#)

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0039-R

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Derogar en su totalidad el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 184 "*Jugos, concentrados, néctares, bebidas de frutas y vegetales y refrescos*" vigente, contenido en la Resolución No. 14 432 del 24 de septiembre de 2014, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 352 del 13 de octubre de 2014.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN), que retire el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 184 "*Jugos, concentrados, néctares, bebidas de frutas y vegetales y refrescos*" de la página Web de esa Institución ([www.normalizacion.gob.ec](http://www.normalizacion.gob.ec)).

**ARTÍCULO 3.-** Disponer al Servicio de Acreditación Ecuatoriano informe y realice los trámites pertinentes con los organismos evaluadores de la conformidad acreditados o designados.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución deberá ser notificada en las condiciones establecidas en las Decisiones 827 y 615 de la CAN, y según el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

**ARTÍCULO 5.-** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio, y la Decisión Andina 827 de la CAN, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)